

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2019
Oficio No. 2285

DOCTORA:
FLOR ANGELA LEÓN GRISALES
GERENTE DEL PROYECTO VRM
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
CRA 16 No. 96-64 PISO 7
BOGOTA

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: PAOLA ANDREA ORDOÑEZ MILLÁN
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicación: 2019 - 00465

Para los fines legales pertinentes me permito notificarle el auto interlocutorio No. 1205 de septiembre 25 de 2019 que en su parte resolutive señala: "1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito mediante auto del 19 de septiembre de la anualidad.2. ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora PAOLA ANDREA ORDOÑEZ MILLÁN, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.3. NOTIFICAR al DIRECTOR de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC., córrasele el traslado respectivo al accionado, a fin de que haga uso del derecho constitucional a la defensa por un término de dos (2) días. Librese la comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991).4. VINCULAR a la presente ACCION DE TUTELA al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, a los demás concursantes de la convocatoria ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-PROCESO DE SELECCIÓN 437 DE 2017-VALLE DEL CAUCA para el cargo pretendido por la accionante, y a la Doctora FLOR ANGELA LEÓN GRISALES en su condición de GERENTE DEL PROYECTO VRM de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; notifíquese el presente proveído a los mencionados vinculados a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Librese la respectiva comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992). Para efecto de la notificación de los demás concursantes a la convocatoria No. 437 conforme se ordenó, comisionese para ello a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin de que a través de la página WEB de la entidad se surta dicha notificación a los vinculados, de lo cual deberá dar cuenta al Despacho en el término de un (1) día siguiente a dicha notificación. NOTIFIQUESE, JUAN FERNANDO RANGEL TORRES. JUEZ"

Se adjuntan copias traslado.

Atentamente,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Secretario

Centro Comercial Plaza Caycedo calle 12 No. 5-75 piso 8 Tel. 8821052

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2019
Oficio No. 2284

SEÑORA :
PAOLA ANDREA ORDOÑEZ MILLÁN
CRA 3 No. 11-32 OF. 932 EDIF. ZACCOUR
juridico@lexius.com.co
Cali – Valle

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: PAOLA ANDREA ORDOÑEZ MILLÁN
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicación: 2019 - 00465

Para los fines legales pertinentes me permito notificarle el auto interlocutorio No. 1205 de septiembre 25 de 2019 que en su parte resolutive señala: "1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito mediante auto del 19 de septiembre de la anualidad.2. ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora PAOLA ANDREA ORDOÑEZ MILLÁN, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.3. NOTIFICAR al DIRECTOR de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC., córrasele el traslado respectivo al accionado, a fin de que haga uso del derecho constitucional a la defensa por un término de dos (2) días. Líbrese la comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991).4. VINCULAR a la presente ACCION DE TUTELA al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, a los demás concursantes de la convocatoria ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-PROCESO DE SELECCIÓN 437 DE 2017-VALLE DEL CAUCA para el cargo pretendido por la accionante, y a la Doctora FLOR ANGELA LEÓN GRISALES en su condición de GERENTE DEL PROYECTO VRM de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; notifíquese el presente proveído a los mencionados vinculados a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Líbrese la respectiva comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992). Para efecto de la notificación de los demás concursantes a la convocatoria No. 437 conforme se ordenó, comisionese para ello a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin de que a través de la página WEB de la entidad se surta dicha notificación a los vinculados, de lo cual deberá dar cuenta al Despacho en el término de un (1) día siguiente a dicha notificación. NOTIFIQUESE, JUAN FERNANDO RANGEL TORRES. JUEZ"

Atentamente,


JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Secretario

Centro Comercial Plaza Caycedo calle 12 No. 5-75 piso 8 Tel. 8821052